



DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Montevideo, 30 MAY 2022

VISTO: la necesidad de aprobar aclaraciones a las bases del Programa "Apoyo para Mipymes eficientes"-----

RESULTANDO: I) que las mismas fueron aprobadas por Resolución del Director Nacional de Energía, de 18 de marzo de 2022, y tienen como objetivo favorecer y apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante "Mipymes") en la implementación de medidas de eficiencia energética (en adelante "MMEE");-----

II) que asimismo, por Resolución de esta Dirección Nacional, de 22 de abril de 2022, se aprobaron modificaciones a las bases para la instrumentación del Programa;-----

III) que para poder postularse a la presente Convocatoria, las empresas deberán contar con certificado pyme vigente, y acreditar que la misma desarrolla sus actividades en un establecimiento comercial o productivo, y tiene más de 2 (dos) años de funcionamiento;-----

CONSIDERANDO: I) que el plazo de postulación de la presente convocatoria se encuentra abierto hasta el 15 de diciembre del corriente año, o hasta que se agoten los fondos disponibles para esta convocatoria, lo que ocurra primero;-----

II) que habiéndose recibido consultas respecto a cuál es la fecha de inicio de las actividades de la empresa que se toma en consideración, a efectos de acreditar el plazo de 2 (dos) años de funcionamiento de la empresa, es que resulta necesario aprobar el presente documento aclaratorio de las mismas;-----

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 403 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, la Ley N° 18.597, de 21 de setiembre de 2009, normas modificativas y concordantes, y por el Decreto N° 86/012, de 22 de marzo de 2012;-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE ENERGÍA

RESUELVE:

1°) Apruébase el documento aclaratorio a las bases del Programa "Apoyo para Mipymes eficientes", que como anexo integra la presente resolución.-----

2°) Comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería, etc.-----


Lic. Fitzgerald Cantero Piali
Director Nacional de Energía



ACLARACIÓN A LAS BASES DEL PROGRAMA "APOYO PARA MIPYMES EFICIENTES"

Por el presente documento, se procede a aclarar las bases del Programa "Apoyo para Mipymes eficientes", en los siguientes términos:

En el apartado 8, denominado "Postulaciones", se aclara específicamente que para poder realizar el trámite en línea, las empresas postulantes deberán contar con certificado pyme vigente y el plazo mínimo de 2 (dos) años de funcionamiento, debe acreditar el desarrollo dichas actividades en el establecimiento comercial o productivo postulado, y no la antigüedad de la empresa.

A dichos efectos, en el trámite en línea, además del Formulario 6906 (Datos registrales) o 6951 (Inscripción Registro Único Tributario) de DGI, se solicita el número de cuenta de UTE a fin de realizar la verificación del cumplimiento del plazo de 2 (dos) años de funcionamiento del establecimiento comercial o productivo que se postula a la convocatoria. En caso de ser necesario se solicitará documentación adicional que permita acreditar dicho requerimiento.